



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN No. 5 1 7 9

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada SDA- SA- 011-2008

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA (E) DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 854 de 2001, y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008, y

CONSIDERANDO:


Que de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 8 del Decreto No. 2474 de 2008, la Secretaría Distrital de Ambiente publicó en el Portal de Contratación a la Vista, a partir del 5 de noviembre de 2008, el aviso de apertura de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada SDA-SA-011-2008, cuyo objeto es adquirir una estación de monitoreo móvil para ampliar el cubrimiento de la red de monitoreo de ruido del Aeropuerto El Dorado y la capacidad de atención de ruido y cinco (5) sonómetros para verificar el cumplimiento por parte por parte de los sectores productivos de las normas ambientales vigentes de ruido.

Que, mediante Resolución No. 04572 del 13 de noviembre de 2008, la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Dirección de Gestión Corporativa ordenó la apertura del mencionado proceso a partir del día 18 de noviembre de 2008.

Que para efectos de la contratación de que trata el referido proceso, la Entidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2261 del 17 de septiembre de 2008 y 2293 del 19 de septiembre de 2008, por valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$245.000.000.00)**.

Que el pliego de condiciones definitivo fue publicado por los medios que ordena la ley, entre el 18 y el 24 de noviembre de 2008.

Que el día 26 de noviembre de 2008, a las 3:00 de la tarde se procedió a la entrega de propuestas del proceso de selección abreviada y a la apertura de las mismas, habiendo presentando oferta los siguientes proponentes:

 **INSTRUMENTOS Y CONTROLES S.A**



2) UNION TEMPORAL BIO SOLUTIONS – AGS 5 1 7 9
3) HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA

Que, mediante la Resolución No. 4694 del 20 de noviembre de 2008, la Secretaría Distrital de Ambiente, designó a los funcionarios y contratistas que integrarían el Comité Evaluador, con el fin de verificar los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia del proponente y la evaluación de las ofertas económicas que se presenten en el Proceso de Selección Abreviada SDA –SA 011 de 2008.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.18 del pliego REGLAS DE SUBSANABILIDAD, la entidad requirió a las empresas INSTRUMENTOS Y CONTROLES, UNION TEMPORAL BIO SOLUTIONS –AGS y HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA para subsanar requisitos de tipo jurídico, requerimiento atendido por la UNIÓN TEMPORAL BIO SOLUTIONS AGS dentro del plazo otorgado por la entidad.

Que una vez subsanados los aspectos requeridos, y teniendo en cuenta los parámetros jurídicos, técnicos y financieros definidos en el pliego de condiciones, numerales 3.1, 3.2 y 3.5, se presentó como resultado consolidado de evaluaciones que una (1) de las empresas participantes resultó habilitada y cumple con los citados parámetros.

Que los informes de evaluación del Proceso de Selección Abreviada SDA- SA- 011- 2008 (aspectos técnicos y económicos), permanecieron a disposición de las firmas participantes, en la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, durante los días 1 y 3 de diciembre de 2008, para que dentro de éste término y haciendo uso del derecho previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los proponentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes y ejercieran el derecho de contradicción, periodo en el cual no se presentaron observaciones.

Que el día 5 de diciembre de 2008, a las 10:00 de la mañana, se realizó la audiencia pública de adjudicación del Proceso de Selección Abreviada SDA-SA-011-2008, teniendo en cuenta para su desarrollo el pliego de condiciones y la ley vigente, según consta en acta de adjudicación de la misma fecha.

Que de acuerdo con lo expuesto, el Comité Evaluador y Asesor de la Secretaría Distrital de Ambiente, recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el Proceso de Selección Abreviada SDA-SA-011-2008, a la **UNIÓN TEMPORAL BIO SOLUTIONS AGS**, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$230.840.000,00)** incluido IVA, por un término de sesenta (60) días calendario, teniendo en cuenta que cumplió con los diferentes aspectos de verificación, obtuvo el mayor puntaje en el aspecto económico y sus precios se ajustan a las condiciones del mercado.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Que la Ordenadora del Gasto, Directora de Gestión Corporativa Encargada de la Secretaría Distrital de Ambiente de la Alcaldía Mayor de Bogotá, decide acoger la recomendación del Comité Evaluador de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada SDA-SA-011-2008, para adquirir una estación de monitoreo móvil para ampliar el cubrimiento de la red de monitoreo de ruido del Aeropuerto El Dorado y la capacidad de atención de ruido y cinco (5) sonómetros para verificar el cumplimiento por parte de los sectores productivos de las normas ambientales vigentes de ruido, al proponente **UNIÓN TEMPORAL BIO SOLUTIONS AGS**, identificada con el NIT No. 900.025.724-7 (BIO SOLUTIONS LTDA) y el NIT No. 800.185.395-1 (ANDEAN GEOLOGICAL SERVICES LTDA AGS), por un valor total de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$230.840.000,00)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, por el término de sesenta (60) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar en la audiencia de adjudicación, la decisión adoptada, al representante legal de la propuesta favorecida, en este caso a la **UNIÓN TEMPORAL BIO SOLUTIONS AGS**, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los **5 DIC. 2008**

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.

MARTHA PATRICIA CAMACHO HERNÁNDEZ
Directora de Gestión Corporativa (E)
Secretaría Distrital de Ambiente

Proyectó: Rosalina Cáceres Serrano
Revisó y Aprobó: Luz Mónica Acevedo Talero - Jefe Oficina